

Expediente: ILPT-4/90-GR.
Interesado: «Tejidos Fortuny».
Importe: 350.070 ptas.

Granada, 18 de junio de 1990.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Linares (Jaén), para ejecución de obras de rehabilitación del mercado de carnes y pescados de dicha localidad.

Ilmos. Sres.:

Vista el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de 24.939.280 ptas (Veinticuatro millones novecientos treinta y nueve mil diecinueve ochenta pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.15.03.764.00.33A.3.0250.00, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21 de fecha 14 de marzo de 1989, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Linares (Jaén), para la ejecución de las obras de «Rehabilitación del Mercado de Carnes y Pescados» de dicha localidad por un importe de 24.939.280 ptas., que representa el total del presupuesto de las obras.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de marzo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de noviembre de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3152/87, promovido por Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A., sobre expediente sancionador de transportes (Huelva).

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3152/87 seguido a instancia de «Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A.» contra Resolución del Director General de Transportes de 22 de septiembre de 1987 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 28 de mayo de 1986, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva sobre expediente sanción por no llevar visible la Tarjeta de Transportes (Huelva), ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 6 de noviembre de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leyva Montoto, en nombre de CIA Andaluza de Bebidas Gaseosas S.A.

contra resolución de 22 de septiembre de 1987, del Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra de 28 de mayo de 1986, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en Huelva, por la que se impuso una sanción de cinco mil pesetas, «por no llevar visible la tarjeta de transportes», que anulamos por disconformidad de éstas con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Huelva.

ORDEN de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, con fecha 22 de diciembre de 1989, en relación con los autos núm. 934/89, seguidos o instancia de doña María Jesús Albarreal Núñez y otros, sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos nº 934/89 seguidos a instancia de D^o M^o Jesús Albarreal Núñez y otros sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla ha sido dictada sentencia con fecha 22 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva, dice:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán contra la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a dicho Organismo a que abone las siguientes cantidades:

M^o Jesús Albarreal Núñez, la cantidad de 367.771 ptas.
José V. Alonso López, la cantidad de 190.238 ptas.
Juan Manuel Bautista Urbano, la cantidad de 272.620 ptas.
José F. Berenguer Asensio, la cantidad de 367.771 ptas.
Concepción Bermudo Valero, la cantidad de 240.480 ptas.
Dolores Blanca Rodríguez, la cantidad de 217.440 ptas.
Enrique Coria Gómez, la cantidad de 240.730 ptas.
Juan C. de la Piedra y Quesada, la cantidad de 367.771 ptas.
Francisca J. Díaz Fernández, la cantidad de 367.771 ptas.
Clara M. Fernández Pinto, la cantidad de 296.176 ptas.
María L. Ferreira Ramos, la cantidad de 262.110 ptas.
Diego Galán Beltrán, la cantidad de 367.771 ptas.
Manuel F. Gallego Segador, la cantidad de 361.666 ptas.
Rafael García Martín Mula, la cantidad de 367.771 ptas.
María Gómez Álvarez, la cantidad de 367.771 ptas.
Carmen María González Oliver, la cantidad de 367.771 ptas.
Julián González Romero, la cantidad de 367.771 ptas.
Antonio Guerra Martín, la cantidad de 190.238 ptas.
Francisco J. Hidalgo Ramos, la cantidad de 240.730 ptas.
María Fátima López Paloma, la cantidad de 296.176 ptas.
María Luisa Llobell Carrasco, la cantidad de 382.945 ptas.
María José Llorit Mas, la cantidad de 305.048 ptas.
Manuel Martín Camuñez, la cantidad de 366.178 ptas.
José R. Navarro Paniagua, la cantidad de 253.106 ptas.
José Neguillo Pajarón, la cantidad de 431.757 ptas.
Amelia Portales Bernal, la cantidad de 211.918 ptas.
Jesús Quero Soria, la cantidad de 202.958 ptas.
Luis M. Ramírez Villar, la cantidad de 361.666 ptas.
M. Carmen Rodríguez Chávez, la cantidad de 179.100 ptas.
Rosa M. Rodríguez Martín, la cantidad de 192.584 ptas.
M^o Pilar Sánchez Gata, la cantidad de 282.600 ptas.
Antonio J. Sánchez Mallen, la cantidad de 367.771 ptas.
María Isabel Saltera Chávez, la cantidad de 371.142 ptas.
M^o Carmen Vázquez Domínguez, la cantidad de 431.757 ptas.

Angela M. Velardo Villar, la cantidad de 190.238 ptas.
Rosario Vidal Romera, lo cantidad de 190.238 ptas.
M^o José Rangel Mora, la cantidad de 382.945 ptas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y, a tenor de lo preceptuado en el R.D.L. 5211/90 de 27 de abril por la que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de acuerdo con la Ley 7/1989, de 12 de abril de Bases de Procedimiento Laboral ha dispuesta que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Personal, Jefe del Servicio de Gestión Económica.

ORDEN de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento del auto dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 14 de febrero de 1989 en el recurso de apelación núm. 1623/85, promovido por lo Abogocia del Estado, contra el auto dictado por la Audiencia Territorial de Sevilla de 22.7.82 en el recurso contencioso-administrativo núm. 291/82 sobre abono de cantidad y cesión de terrenos (Sevilla).

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, contra el auto dictado el 22 de julio de 1982 por la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso administrativo n^o 291/82 sobre abono de cantidades y cesión de terrenos (Sevilla), ha dictado auto por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 14 de febrero de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

La Salo Acuerda:

Primero. Estimar el recurso interpuesto por el Abogado del Estado contra el auto de la Sala Territorial de Sevilla de 22 de julio de 1982, resolución que, en consecuencia, revocamos, declarando no haber lugar a la suspensión instada por Fervas, S.A. y Sociedad Anónima Kansas.

Segunda. No ha lugar a devolver el aval presta, sin perjuicio de que inste tal devolución ante la Sala Territorial de Sevilla.

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnica, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 20 de junio de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativa de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 14 de noviembre de 1986, confirmado en apelación por el Tribunal Supremo en sentencia de fecha 22 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1467/84 promovido por don Ignacio Fernández Castro sobre denegación de licencia de obras.

En el recurso contencioso-administrativo n^o 1467/84 seguido

a instancia de D. Ignacio Fernández Castro, y continuado o su fallecimiento por sus herederos D^o Mercedes Márquez Villegas, y D. Juan Ignacio, D. Enrique, D^o María Mercedes y D. Francisco Javier Fernández Márquez contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 20.7.84 resolutorio de reposición promovido contra acuerdo de 1.6.84 denegatorio de licencia de obras en la manzana comprendida entre Ronda de Capuchinos, Avda. Miraflores, c/ San Juan Bosco y Carretera Carmona, ha sido dictada sentencia por la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 14 de noviembre de 1986, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo en sentencia de fecha 22 de noviembre de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda en nombre y representación de Don Ignacio Fernández Castro contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 26 de enero y 1 de junio de 1984, éste resolviendo en reposición, las que debemos de confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegada Provincial en Sevilla.

ORDEN de 20 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en los autos núm. 126/90 seguidos a instancia de doña María Luisa de la Corte Sánchez y otro sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos n^o 126/90 seguidos a instancia de M^o Luisa de la Corte Sánchez y otro sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social n^o 9 de Sevilla ha sido dictada sentencia cuya parte dispositiva, literalmente dice:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por M^o Luisa de la Corte Sánchez, Plácida Gama Moreno, debo condenar y condeno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a que abone a aquéllos las cantidades de 179.100 pesetas a la primera y 191.520 pesetas a la segunda.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y, a tenor de lo preceptuado en el R.D.L. 5211/90 de 27 de abril por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de acuerdo con la Ley 7/1989, de 12 de abril de Bases de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

La que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnica, Jefe del Servicio de Personal, Jefe del Servicio de Gestión Económica.